Informe de supervisión a interventoría No. 04

GS – 2026 - - 007569 - DIFRA/GUTEP 29.25

Bogotá D.C., 15 OCT 2026

Señor Teniente Coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión No. **04** al contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10208-26.

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de **septiembre-octubre**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor**

✓ Nro. GS-2026-018162-DILOF del 04/06/2026
Fecha de notificación: 04/06/2026
TE. JHEYSON MANUEL MENDEZ LOAIZA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2026-028567-DILOF del 04/09/2026
Fecha de notificación: 04/09/2026
IT LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA
RESPONSABLE ANÁLISIS Y CONTROL INMOBILIARIO

- **Periodicidad Establecida del informe**: MENSUAL
- **No. de informes a presentar**: 04
- **No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:** 03

Contrato No.	PN DILOF No. 06-3-10208-26
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO
Contratista:	ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC
Representante legal:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Identificación:	C.C. Nro. 91.514.205 expedida en Bucaramanga
Valor inicial del contrato:	El valor del contrato es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato:	No aplica
Valor total del contrato:	No aplica

Fecha de Firma del contrato	29/05/2026
Fecha firma de acta de inicio	12/06/2026
Fecha de terminación	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 15 de diciembre de 2026.
Prorrogas:	No aplica
Modificatorios:	No aplica
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PRIMER PAGO PARCIAL: Se realizará un primer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". SEGUNDO PAGO PARCIAL: Se realizará un segundo pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la SEGUNDA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas". TERCER PAGO PARCIAL: Se realizará un tercer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la

TERCERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUARTO PAGO PARCIAL:

Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para de la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría.
- Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
- Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.

□ Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.

- ➢ Registro fotográfico de las actividades realizadas
- ➢ Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
- ➢ Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
- ➢ Oficios de requerimientos dirigidos a entidades y supervisión, con sus respectivas respuestas,
 - o incluyendo aquellos recibidos.
- ➢ Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
- ➢ Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la
 - o etapa de levantamientos y estudios en sitio).
- ➢ Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.

- Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.

- Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
- Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto.
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 3: El supervisor de la interventoría adelantara los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregara la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.835.570-9
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS.
NÚMERO DE CUENTA: 108900492308

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006890-DIFRA del 21 de septiembre de 2026, se da respuesta a la interventoría parcial oficio INT-DILOF-AR-037, se dan indicaciones para el trámite autorizaciones.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006933-DIFRA del 22 de septiembre de 2026, se realizó solicitud al Departamento de Policía Arauca sobre los requerimientos de voz y datos y red de gas para el proyecto.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007199-DIFRA del 01 de octubre de 2026, se remite la respuesta del oficio INT-DILOF-AR-039 - requerimientos voz y datos y red, así mismo se adjunta el CLT.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007233-DIFRA del 02 de octubre de 2026, se remitió al contratista de consultoría la autorización para realización de trámites ante la alcaldía municipal.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007406-DIFRA del 08 de octubre de 2026, se remite respuesta del requerimiento oficio INT-DILOF-AR-049 punto gas y INT-DILOF-AR-047 RCI.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007403-DIFRA del 08 de octubre de 2026, se realizó solicitud de exoneración de licencia de construcción a la Alcaldía municipal para el proyecto reforzamiento estructural y adecuación Comando de Departamento de Policía Arauca.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007449-DIFRA del 09 de octubre de 2026, se solicitó la entrega oportuna de forma física de los informes de interventoría mensuales.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	12/09/2025	Hasta	12/10/2026

2.2 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Interventor

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No hay observaciones
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observaciones

4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	Durante el presente periodo no se ha informado por parte del interventor alguna situación relacionada con peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	**Póliza No.** 56-44-101013357 No. Anexo: 0 Expedida el: 04/06/2026. **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A. estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió con lo establecido en el contrato.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido en el contrato.
8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	No aplica para el presente periodo.
9. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	No aplica para el presente periodo.
10. Suscribir junto con el supervisor el acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio entre la firma interventora y la supervisión a la interventoría de fecha 12/06/2026.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Cumplió con lo establecido en el contrato.

12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones.
13. Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato (en la fecha estipulada), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	Durante las visitas de campo se evidencio la presencia activa y permanente por parte del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del interventor.
14. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.	SI	Cumplió con lo establecido en el contrato.
DE CARÁCTER TECNICO		
1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, y/o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	No hay observaciones
4. El contratista consultor deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado por el director de la interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	SI	No hay observaciones
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría.	SI	No hay observaciones
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	SI	No hay observaciones
7. El contratista deberá entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital para su debida revisión y aprobación.	N/A	No aplica para el presente periodo
8. El contratista deberá entregar el producto resultado de los estudios de manera TOTAL y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación por parte del comité de diseño.	N/A	No aplica para el presente periodo
9. La interventoría velará por que la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su	SI	No hay observaciones

responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas.		
10. Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el presente contrato.	SI	No hay observaciones
11. Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este contrato, para la debida toma de decisiones.	SI	No hay observaciones
12. Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normativa vigente para cada área especifica.	SI	No hay observaciones
13. Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente.	SI	No hay observaciones
14. Responder por la calidad de los estudios presentados a la Entidad.	SI	No hay observaciones
15. Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
16. Actualizar el presupuesto en caso que la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños esté vigente.	N/A	No aplica para el presente periodo
17. Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo, memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos del contrato.	N/A	No aplica para el presente periodo
18. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría.	SI	No hay observaciones
19. Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de Inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	No hay observaciones
2. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observaciones
3. Presentar a la supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	No hay observaciones
4. Solicitar a la consultoría, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de	SI	No hay observaciones

plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.		
5. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.	N/A	No aplica para el presente periodo
6. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	No hay observaciones
7. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	No hay observaciones
8. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	No aplica para el presente periodo
9. Informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la administración los días 25 de cada mes.	SI	No hay observaciones
10. Suscribir con el supervisor el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	No aplica para el presente periodo
11. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	N/A	No aplica para el presente periodo
12. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario y/o de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
13. Restituir a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	No aplica para el presente periodo
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	SI	No hay observaciones
15. Facilitar a la supervisión el personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	N/A	No aplica para el presente periodo
16. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No hay observaciones
17. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, como mínimo con diez (10) días antes del vencimiento de los plazos establecidos en el contrato.	N/A	No aplica para el presente periodo
18. Aportar al supervisor la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	No aplica para el presente periodo

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría.	SI	No hay observaciones
2. En relación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de la consultoría no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de la consultoría, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de la consultoría no previstas, documentación que entregará al supervisor de la interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	N/A	No aplica para el presente periodo
3. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la consultoría, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor.	SI	No hay observaciones
4. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de la consultoría.	N/A	No aplica para el presente periodo
DE CARÁCTER LEGAL		
1. Responder solidariamente, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista.	N/A	No aplica para el presente periodo
2. Cumplir mensualmente con el plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, para la posterior verificación de la interventoría.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquella normatividad que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan y demás disposiciones aplicables en la materia. En el caso de contratistas extranjeros, deberán cumplirse igualmente las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes.	SI	No hay observaciones
2. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del	SI	No hay observaciones

contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).		
3. En caso que aplique, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y a la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	No hay observaciones
4. El contratista según aplique, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 40117 de 2024, "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", así como a las disposiciones que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.	SI	No hay observaciones
5. En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el contratista deberá garantizar, ya sea mediante su actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
6. En caso de que, los estudios geotécnicos y geológicos requiera excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos, el contratista debe tramitar previamente los permisos de aprovechamiento forestal y/o prospección de aguas, los cuales deben cumplirse de acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos definidos por la autoridad ambiental competente.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría
7. En caso de que, durante la prestación de los servicios, se generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o aquellas disposiciones que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan). El contratista deberá garantizar una gestión y manejo integral de los residuos que se generen y presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, emitido por un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	SI	No hay observaciones
8. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como cumplir con las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio, ya sea dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones, dando cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la institución.	SI	No hay observaciones

9.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Contrato de Interventoría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
B.1. PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS El contratista consultor deberá elaborar el Plan de Trabajo para Estudios y Diseños y presentarlo a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio. La interventoría dentro de los cinco (5) días calendario siguientes verificará y conceptuará sobre la planeación propuesta (actividades en sitio, laboratorio y oficina), asegurando que cumpla con lo establecido en el contrato. El documento será validado por la Supervisión de la Entidad.	SI	El interventor entrega el plan de trabajo debidamente aprobado de manera digital, se solicita la presentación en físico
B.2. ALCANCE Y ENTREGABLES La interventoría revisará y certificará que los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos entregados por el contratista cumplan con el alcance contractual y normativo. La entidad realizará los pagos con base en entregables aceptados por la interventoría y validados por la supervisión.	SI	No hay observaciones
B.3. PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS La interventoría, a través de su equipo, verificará la suficiencia del personal del consultor y la adecuada coordinación de las actividades, mediante la revisión del Plan de Trabajo.	SI	No hay observaciones
B.4. RESANES Y REPARACIONES La interventoría verificará que el contratista consultor sea responsable de ejecutar los resanes y reparaciones posteriores a los ensayos destructivos, garantizando su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales.	SI	No hay observaciones
B.5. COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES Durante la fase de diseños se realizarán comités técnicos con periodicidad quincenal en el lugar donde acuerden las partes, con el propósito de efectuar seguimiento al avance del contrato, coordinar las distintas especialidades y validar criterios técnicos. A dichos comités deberán asistir los profesionales responsables de cada una de las especialidades que integran la interventoría y la consultoría, así como el supervisor del contrato. Igualmente, podrán participar los funcionarios que determine el área de Gestión de Proyectos y demás áreas o direcciones interesadas, de acuerdo con el estado de avance y los asuntos a tratar. Según las necesidades del proyecto y previo acuerdo entre las partes, los comités podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta, garantizando en todo caso la debida trazabilidad de las reuniones, intervenciones y decisiones adoptadas. La interventoría será responsable de la elaboración de las actas correspondientes, las cuales deberán contener como mínimo: fecha, modalidad de reunión, asistentes, temas tratados, decisiones adoptadas, compromisos adquiridos, responsables y plazos definidos. Las actas deberán remitirse a los participantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización. Las decisiones, observaciones técnicas y compromisos consignados en las actas se entenderán aceptados y serán de obligatorio cumplimiento para las partes, salvo que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su remisión se presenten observaciones escritas debidamente sustentadas. En ausencia de observaciones dentro de	SI	No hay observaciones

dicho término, el acta se considerará aprobada y hará parte integral de la ejecución contractual. Cuando las circunstancias técnicas del proyecto lo requieran, podrán programarse comités adicionales de carácter extraordinario, especialmente ante la aparición de situaciones críticas, riesgos identificados, ajustes relevantes de diseño o asuntos urgentes que demanden definición inmediata.		
B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES Revisión y validación por parte de la interventoría: El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES a) **Revisión y validación por parte de la interventoría:** El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y las especificaciones técnicas establecidas. La interventoría certificará la conformidad técnica de estudios, diseños y demás documentos. Los entregables que no cumplan con los requisitos serán devueltos con observaciones y no se considerarán aceptados hasta su corrección. Una vez conformes, la interventoría validará la documentación física y digital y la entregará a la entidad contratante. b) **Responsabilidad de la interventoría:** La interventoría será responsable de realizar una revisión exhaustiva, técnica y normativa de los entregables, utilizando todos los profesionales especializados a su disposición. Debe asegurar que los productos cumplan con los estándares técnicos, normativos y contractuales aplicables. Si la interventoría aprueba un entregable sin detectar deficiencias que razonablemente podrían haberse identificado con una revisión completa y profesional, asumirá responsabilidad por la omisión, en la proporción que le corresponde por su función de control. c) **Responsabilidad del contratista consultor:** El contratista consultor será responsable de la calidad, corrección y funcionalidad de los diseños, estudios y demás documentos técnicos entregados. Cualquier error, deficiencia, inconsistencia o no conformidad originada por la ejecución del contratista será exclusiva responsabilidad de este, quien deberá corregirlos a su costo y asumir las consecuencias derivadas. d) **Coordinación y plazos:** La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión. e) **Revisión por parte de la entidad contratante:** Una vez recibida la documentación, la entidad realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si la entidad encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección. Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para realizar revisiones técnicas exhaustivas, como sí lo tiene la interventoría, por	SI	No hay observaciones

lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables.		
B.7. ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA El contrato de consultoría e interventoría deberán contar con acta de inicio simultánea. La interventoría verificará la coherencia de cronogramas desde el inicio.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio con el interventor de fecha 12/06/2026
B.8. COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS La interventoría verificará la correcta cuantificación, estructuración y desglose de los costos individuales asociados a cada uno de los estudios, diseños y documentos técnicos a cargo del consultor, en concordancia con las especificaciones técnicas del contrato principal, especialmente con lo establecido en el apartado "COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS". Dicha verificación comprenderá la revisión de la coherencia entre el alcance técnico definido, el presupuesto aprobado, la distribución por ítems y los valores unitarios aplicados, garantizando que la estructuración económica se ajuste a lo previsto en el estudio previo y a la propuesta económica adjudicada. No obstante, para efectos del contrato de interventoría, el reconocimiento y pago de sus honorarios se realizará de manera global, conforme a los porcentajes y al valor total pactado en el respectivo contrato, sin que sea exigible su desagregación por ítems individuales asociados a los estudios y documentos objeto de supervisión.	SI	No hay observaciones
B.9. ESPECIFICACIONES Y APU La interventoría revisará y validará que las especificaciones técnicas y los APU no incluyan marcas o proveedores específicos, salvo casos autorizados por la Entidad.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de especificaciones y APU.
B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS El contratista deberá entregar certificaciones y soportes de equipos y ensayos. La interventoría verificará y aprobará dicha documentación antes de su remisión a la Entidad.	SI	No hay observaciones
B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN Toda comunicación entre el contratista y la Entidad deberá canalizarse por la interventoría, quien verificará y avalará su contenido.	SI	No hay observaciones
B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA Y INTERVENTORÍA a) Prevalencia del contrato y normas aplicables: En caso de discrepancias, desacuerdos o conflictos entre el contratista consultor y la interventoría respecto a la revisión, validación o corrección de entregables, se deberá atender estrictamente lo establecido en el contrato, sus anexos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable. b) Proceso de conciliación interna: El contratista consultor y la interventoría deberán intentar resolver cualquier diferencia mediante comunicación formal y documentada, respetando los plazos establecidos para revisiones y correcciones, antes de elevar el asunto a la entidad contratante. c) Intervención de la entidad: La entidad contratante únicamente intervendrá si el conflicto persiste después del proceso de conciliación entre contratista y interventoría. En tal caso, la entidad podrá emitir directrices vinculantes para la resolución del conflicto, sin asumir responsabilidad sobre los errores técnicos o decisiones profesionales de la interventoría ni del contratista.	SI	No hay observaciones

d) Documentación y registro: Todos los desacuerdos, solicitudes de aclaración y decisiones adoptadas deberán quedar registrados por escrito, de manera que quede constancia del proceso y de las responsabilidades respectivas de cada parte.		
B.13. RELACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN a) La interventoría actuará como canal técnico y administrativo directo con la Supervisión de la Entidad, entregando informes periódicos y documentación de respaldo de sus actividades. b) Toda comunicación de la interventoría hacia la Entidad deberá realizarse a través de la Supervisión, quien es la instancia encargada de auditar, aprobar o devolver observaciones. c) La interventoría deberá someter a validación de la Supervisión los conceptos técnicos emitidos al contratista consultor, cuando estos tengan incidencia en la aprobación de productos, pagos o modificaciones al alcance contractual. d) La Supervisión de la Entidad podrá en cualquier momento requerir aclaraciones, ampliar información o devolver informes a la interventoría para su ajuste. e) La interventoría deberá acatar las directrices emitidas por la Supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica, y dejar constancia escrita en los comités técnicos o en comunicaciones oficiales. f) La Supervisión no sustituye las obligaciones de la interventoría ni del contratista consultor; su papel es auditar y verificar el cumplimiento de lo pactado en los contratos.	SI	No hay observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA		
I. Informes de seguimiento y control: La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas.	SI	No hay observaciones.
II. Conceptos técnicos de aprobación: Para cada producto entregado por el contratista consultor, la interventoría deberá emitir un concepto técnico escrito de aceptación, ajuste o rechazo, en el que se sustente su conformidad con las normas vigentes, los términos contractuales y las especificaciones de la Entidad.	SI	
III. Actas de verificación y control: La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas.	SI	
IV. Consolidación documental para la Supervisión: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación.	SI	
V. Informe final de interventoría: Al cierre del contrato, la interventoría deberá entregar un informe final que consolide la trazabilidad del proceso, la verificación de cumplimiento del contratista consultor, el balance de entregables y las recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas que correspondan.	N/A	
VI. Soporte a la Supervisión: La interventoría deberá atender los requerimientos de la Supervisión, suministrando información técnica, reportes adicionales y aclaraciones oportunas que faciliten el ejercicio del control institucional sobre el contrato.	SI	

PRIMERA ENTREGA PARCIAL (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)		
Informe De Validación Técnica De La Actualización Del Levantamiento Topográfico (Anexo Producto Revisado). (anexo producto revisado)	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento arquitectónico (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento estructural (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes hidráulicas internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes sanitarias internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de gas internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de equipos mecánicos o térmicos	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes eléctricas internas del bloque de oficiales (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica del levantamiento de redes eléctricas externas de todo el complejo (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de voz y datos internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de paisajismo y urbanismo (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del estudio geotécnico (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del estudio de patología (anexo producto revisado).	N/A	
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL (150 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)		
Informe de validación técnica de la actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización del estudio de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica del estudio ambiental (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños estructurales (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado).	N/A	
TERCERA ENTREGA PARCIAL (180 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)		
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes de voz y datos internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores incluye el sistema contra incendios (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes de gas interiores y exteriores (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento y sistemas de iluminación del bloque de oficiales (anexo producto revisado).	N/A	

Informe de validación técnica de la actualización y normalización de redes eléctricas de distribución para todo el complejo de policía Arauca (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños mecánicos (andenes y obras complementarias) (anexo producto revisado).	N/A	
CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (5 días calendario antes de la finalización del contrato)		
Informe de validación técnica de la actualización del plan de manejo ambiental (anexo producto revisado).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de mobiliario interno y externo (incluye decoración de interiores) (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas de la dotación del inmueble (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los trámites de licencias y/o (anexo soportes).	N/A	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
D. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		
a) La Interventoría tendrá la obligación de supervisar, recibir, verificar, avalar y conceptuar técnicamente sobre cada uno de los productos entregables derivados del contrato de estudios y diseños, posteriormente, una vez aprobados y avalados con su firma los entregara a la entidad, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de estos productos directamente del contratista consultor a la entidad.	SI	No hay observaciones
b) La Interventoría ejercerá funciones de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad sobre todos los estudios, diseños, trámites y documentos técnicos objeto del presente contrato. En desarrollo de estas funciones, deberá emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones oportunas frente a cada producto entregado por el consultor, dejando constancia escrita en los informes parciales y finales..	SI	No hay observaciones
c) Las observaciones formuladas por la Interventoría tendrán carácter vinculante para el consultor de estudios y diseños, quien estará obligado a atenderlas y efectuar los ajustes requeridos hasta lograr su aprobación. En ningún caso la Interventoría podrá sustituir al consultor en la elaboración de los productos, ni asumir responsabilidades directas sobre los resultados técnicos, siendo su labor exclusivamente de revisión, supervisión y aseguramiento del cumplimiento normativo y contractual.	SI	No hay observaciones
d) La aceptación de los entregables por parte de la Entidad contratante se sujetará al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y a la aprobación expresa que esta emita, como requisito indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales.	SI	No hay observaciones
e) La Interventoría deberá verificar que todos los estudios y diseños objeto del contrato sean elaborados, revisados y aprobados conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al GRUPO DE USO III, y con un Nivel de seguridad II, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto.	SI	No hay observaciones
f) La Interventoría certificará el cumplimiento de estos requisitos como condición indispensable para la autorización de pagos parciales y/o	SI	No hay observaciones

finales al contratista, garantizando la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso contractual.		
g) se precisa que las especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los entregables, se encuentran definidas en el Contrato de "Estudios y Diseños del Centro de Almacenamiento Alterón", a las cuales deberá remitirse la Interventoría de manera obligatoria para el desarrollo de sus funciones.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
h) Revisar la conformación del personal profesional obligatorio de la consultoría, el cual comprende como mínimo: Director técnico de la consultoría, Coordinador técnico de la consultoría, Diseñador estructural, Consultor geotecnista, Diseñador arquitectónico y de mobiliario, Diseñador eléctrico (voz y datos), Diseñador hidrosanitario y de redes de gas, Consultor topógrafo, Consultor ambiental, Diseñador mecánico, Consultor en programación y presupuestos y Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo (este último aplicable únicamente en la etapa de estudios en campo).	SI	No hay observaciones
i)Verificar que, para cada profesional, el Consultor aporte oportunamente la totalidad de los documentos exigidos, incluyendo acreditación de títulos profesionales y de posgrado, certificaciones de experiencia específica, documentos de identificación profesional y demás soportes requeridos.	SI	No hay observaciones
j) Validar la autenticidad, vigencia y pertinencia de las certificaciones de experiencia y documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en el proceso contractual.	SI	No hay observaciones
k) Revisar y conceptuar sobre la validez de documentos expedidos en el exterior, verificando su correspondiente apostilla o consularización cuando a ello haya lugar.	SI	No hay observaciones
l) Avalar formalmente el personal presentado por el Consultor una vez iniciado el contrato y remitir dicha aprobación, con sus respectivos soportes, al supervisor del contrato de interventoría para su conocimiento y control.	SI	No hay observaciones
m) Verificar el cumplimiento de las condiciones de exclusividad de cargos cuando estas hayan sido establecidas, así como la permanencia y disponibilidad efectiva del personal durante la ejecución contractual.	SI	No hay observaciones
n) Revisar, analizar y emitir concepto previo frente a cualquier solicitud de reemplazo de profesionales, garantizando que el personal propuesto en sustitución cumpla requisitos iguales o superiores a los inicialmente aprobados.	SI	No hay observaciones
o) Verificar que el Consultor disponga del personal complementario requerido para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere para la Entidad la obligación de reconocer adiciones presupuestales o prórrogas contractuales, por tratarse de aspectos previstos en la oferta económica.	SI	No hay observaciones
p) Realizar seguimiento permanente al desempeño y participación del personal aprobado, dejando constancia en informes de interventoría y comunicando oportunamente al supervisor cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
q) En el evento en que el Consultor, dentro de su propuesta técnica adicional, oferte el desarrollo de los estudios y diseños mediante la metodología BIM (Building Information Modeling), la Interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión y control de los productos utilizando igualmente dicha metodología, con el fin de garantizar la adecuada verificación técnica de los modelos, la consistencia de la información asociada y la calidad de los entregables.	SI	No hay observaciones
r) Para tal efecto, el Interventor Arquitectónico y de Mobiliario, además de cumplir con las calidades profesionales propias del cargo, deberá acreditar experiencia específica relacionada con la	SI	No hay observaciones

implementación, coordinación o supervisión de procesos desarrollados bajo metodología BIM.		
s) Esta experiencia deberá certificarse mediante participación en contratos en los cuales el profesional haya desempeñado roles como Interventor, Consultor, Asesor, Coordinador BIM o similares, en proyectos en los que se haya aplicado dicha metodología.	SI	No hay observaciones
t) La acreditación de esta experiencia será verificada únicamente respecto del adjudicatario, al momento de la presentación y aprobación del equipo de trabajo, y solo en el caso de que el consultor haya ofertado el desarrollo de los diseños mediante metodología BIM.	SI	No hay observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
E. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE AREAS		
En el marco del presente proyecto, cuyo alcance corresponde exclusivamente al reforzamiento estructural del complejo, se aclara que no se contempla la generación de nuevas áreas ni la modificación de las existentes. El objeto del contrato se limita a la intervención de elementos estructurales con el fin de garantizar la estabilidad, seguridad y prolongación de la vida útil de la edificación, sin que ello implique cambios en la configuración espacial, funcional o arquitectónica del inmueble. Por lo anterior, no se presenta programa arquitectónico de áreas, dado que: **No habrá ampliaciones:** el proyecto no incluye construcción de nuevas superficies, volúmenes o edificaciones anexas. **No habrá redistribución interna:** se mantiene la organización actual de espacios, sin modificaciones en usos, dimensiones o relaciones funcionales, exceptuando los espacios ocupados por secciones de elementos relacionados con el reforzamiento estructural. **No habrá adecuaciones arquitectónicas:** las intervenciones se concentran en elementos estructurales (columnas, vigas, muros portantes, cimentaciones), sin afectar acabados, divisiones o instalaciones propias de la arquitectura, exceptuando los espacios ocupados por secciones de elementos relacionados con el reforzamiento estructural. **No se altera la capacidad de ocupación:** el número de usuarios y la destinación de las áreas permanecen invariables. En consecuencia, el proyecto conserva íntegramente el programa arquitectónico existente, y las acciones previstas se enmarcan en el ámbito de la ingeniería estructural, con el único propósito de reforzar la seguridad y estabilidad de la construcción. **Nota:** La ausencia del programa arquitectónico de áreas no constituye omisión documental, sino una condición derivada del alcance específico del proyecto. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas de reforzamiento estructural y a la normatividad vigente en materia de construcción y seguridad, garantizando que las obras no generen modificaciones en la distribución arquitectónica del complejo.	SI	No hay observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
F. PERSONAL		
F.1 PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO DE LA INTERVENTORÍA F.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PROFESIONAL F.1.2. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS DE POSGRADO F.1.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA F.1.4. VALIDEZ DE CERTIFICACIONES F.1.5. REEMPLAZO DE PROFESIONALES F.1.6. EXCLUSIVIDAD DE CARGOS F.1.7. CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLA DE DOCUMENTOS	SI	No hay observaciones
F.2 PERSONAL COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	SI	No hay observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
G. OTRAS CONDICIONS TÉCNICAS		
G.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El interventor deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
G.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El interventor deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
G.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El interventor deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones

9.2 Observaciones y Recomendaciones

- Se exhorta al interventor al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista consultor, asegurando que todas las actividades estén documentadas y soportadas adecuadamente.
- La interventoría debe verificar de forma oportuna los entregables, evitando acumulaciones o revisiones tardías.
- Se sugiere mantener un control riguroso de los plazos establecidos, generando alertas tempranas ante riesgos de incumplimiento.
- Se recomienda reportar oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el alcance, tiempo o costo del contrato.
- Es importante que todas las acciones recomendadas queden registradas en actas para garantizar trazabilidad y seguimiento.
- Por cada reunión que se realice ya sean comités de seguimiento técnico, comités técnicos por componente o cualquier otro comité extraordinario, debe ser documento mediante actas.

- Se exhorta a la interventoría a garantizar la entrega y radicación oportuna de los informes físicos dentro de los plazos contractuales, evitando retrasos que afecten las labores de seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 12/10/2026, han transcurrido 122 días de 186 días calendario, lo cual arroja un avance en tiempo del 65,59% de ejecución.

$$\frac{122\ días}{186\ días}\ x\ 100 = 65{,}59\%$$ porcentaje en tiempo transcurrido

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$199.500.000,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$49.875.000,00	25%
INVERSIÓN EJECUTADA	$49.875.000,00	25%
ATRASO	$ 0	(0%)

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRIMER PAGO PARCIAL:

Se realizará un primer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

Se realizará un segundo pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la SEGUNDA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

TERCER PAGO PARCIAL:

Se realizará un tercer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la TERCERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUARTO PAGO PARCIAL:

Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para de la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría.
- Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
 - Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
 - Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
 - Registro fotográfico de las actividades realizadas
 - Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
 - Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
 - Oficios de requerimientos dirigidos a entidades y supervisión, con sus respectivas respuestas,
 - incluyendo aquellos recibidos.
 - Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
 - Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la
 - etapa de levantamientos y estudios en sitio).
 - Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
 - Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.
- Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
- Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto.
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 3: El supervisor de la interventoría adelantara los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregara la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos.

A. CONTRATISTA DE CONSULTORÍA: ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S

Contrato de consultoría No. PN DIILOF 06-3-10209-26			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	$410.428.702,18	N/A	N/A
PAGOS			
001	$185.231.477,41	N/A	N/A
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$410.428.702,18		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC

Contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10208-26			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Vigencia 2026	
	$199.500.000,00	$199.500.000,00	
PAGOS			
001	$49.875.000,00		
TOTAL	$199.500.000,00		

A. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (N/A)
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007233-DIFRA del 02 de octubre de 2026, se remitió al contratista de consultoría la autorización para realización de trámites ante la alcaldía municipal.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría mediante INT-DILOF-AR-008 de fecha 22/06/2026 remitió a esta supervisión, las hojas de vida de los profesionales que forman parte del equipo interdisciplinario de la interventoría para dar inicio a la evaluación de cada uno de ellos.

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN
DIRECTOR TECNICO DE LA INTERVENTORÍA	SANDRA LILIANA QUIROGA SEPULVEDA	75%
COORDINADOR TECNICO DE LA INTERVENTORÍA	OSCAR DANIEL DURAN BARBOSA	100%
INTERVENTOR ESTRUCTURAL	LUIS CARLOS CALDERON CARDOZO	50%
INTERVENTOR GEOTECNISTA	JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ	25%
INTERVENTOR ARQUITECTONICO	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	25%
INTERVENTOR ELECTRICO, VOZ Y DATOS	DILIO JOSE MENDEZ ABAD	25%
INTERVENTOR HIDROSANITARIO Y DE REDES DE GAS	ALVARO JAVIER DIAZ RUBIO	25%
INTERVENTOR TOPOGRAFO	OSKAR YUBIEL COCUNUBO CORREA	10%
INTERVENTOR AMBIENTAL	FABIO ALBERTO GOMEZ ULLOA	13%
INTERVENTOR MECANICO	AUGUSTO ANDRES CUBILLOS CUADROS	10%
INTERVENTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	DANIEL JAIMES MEJIA	40%
INTERVENTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	YESICA LUCIA SALAMANCA MUJICA	100%
REVISOR ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE	LUZ MARINA TORRADO GOMEZ	50%
AUXILIAR ADMINSTRATIVO	MARCELA SERNA SANTAMARIA	100%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

De conformidad con la revisión de las obligaciones contractuales y las Especificaciones Técnicas, el contrato no contempla la presentación de un Programa de Calidad como entregable independiente. En consecuencia, para el presente periodo de seguimiento este ítem no aplica.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En este periodo reportado, la interventoría tiene compromisos pendientes de entrega como:

Los compromisos adquiridos por el consultor, la supervisión y la interventoría en las Actas de Revisión No. 06 (15/09) y No. 07 (29/09) fueron cumplidos a la fecha de corte. Esto incluye las respuestas de la entidad sobre voz y datos y gas, y la gestión de las autorizaciones para los trámites. La entidad entregó el 02 de octubre de 2026 la autorización para la radicación del trámite de licencia de construcción, que queda a cargo del contratista.

Interventoría: verificar la efectiva carga de la información pendiente por parte del consultor y mantener el seguimiento a la periodicidad semanal de reporte acordada.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

Durante el periodo, la interventoría solicitó aclaración sobre los puntos de gas mediante el oficio INT-DILOF-AR-049. La supervisión confirmó que el punto de gas No. 2, ubicado en la cafetería del casino de oficiales (ambiente 103), es suficiente para la preparación de alimentos, y solicitó a la interventoría presentar una propuesta para incluir en el auditorio el espacio requerido por el DEARA, conforme a la comunicación GS-2026-057423-DEARA y a lo acordado en la reunión del 7 de octubre de 2026. Así mismo, mediante el oficio INT-DILOF-AR-047 la interventoría trasladó el requerimiento RCI, frente al cual la supervisión remitió el concepto técnico contenido en la comunicación GS-2026-007401-DIFRA. Adicionalmente, la interventoría verificó el avance de los diseños arquitectónicos, estructurales y de ingenierías, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

En atención a la autorización del 02 de octubre de 2026, mediante la cual se faculta al ingeniero Alirio Soacha Sánchez para adelantar ante la Alcaldía de Arauca el trámite de licencia de construcción del contrato de consultoría PN DILOF No. 06-3-10209-26, la supervisión recomienda a la interventoría verificar que la consultoría radique la solicitud a la mayor brevedad, con la documentación completa y correspondiente al predio autorizado. También deberá hacer seguimiento al trámite, atender oportunamente las observaciones que formule la Alcaldía e informar semanalmente su estado. Si el tiempo del trámite pone en riesgo el cronograma del contrato, deberá avisar de inmediato a la supervisión.

3. Se debe anexar las entregas de productos parciales o final entregadas por el contratista consultor, validadas por la interventoría.

No aplica para el periodo reportado.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. **Control en la ejecución del Anticipo:** en el presente contrato no se realizó pago de anticipo.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Nro. 26-094 DEL 04 DE ABRIL DE 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10206-26.

CONTRATISTA: PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. BIC

OBJETO DEL CONTRATO *"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO"*

VALOR DEL CONTRATO: $199.500.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza Nro. 56-44-101013357 **Anexo Nro.** 0 **Expedida el:** 04 de junio de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO) DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$39.900.000,00	29/05/2026	15/10/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$9.975.000,00	29/05/2026	15/04/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$99.750.000,00	15/12/2026	15/12/2031

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

12 JUN 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional (E)

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

A la fecha de corte del presente informe no se han recibido los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado al contrato, por lo cual esta interventoría requerirá dicha documentación al contratista para su verificación.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

Durante el periodo reportado no se realizaron reclamaciones por parte del interventor ni recomendaciones.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

No aplica para el presente periodo.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

No aplica para el presente periodo.

6. Liquidación del contrato.

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas de liquidación del contrato de la interventoría, puesto que se encuentra en ejecución.

7. **Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.**

No aplica para el periodo reportado.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.
- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.
- La interventoría deberá revisar y ajustar la planificación de cada una de las actividades para evitar desorganización y retrasos, estableciendo responsabilidades claras y específicas a cada uno de los profesionales que la conforman.
- La interventoría deberá adoptar herramientas para gestionar plazos, tareas y responsabilidades facilitando el seguimiento y control de los avances de cada fase de la consultoría.
- La interventoría deberá implementar un seguimiento diario o semanal del avance del proyecto, permitiendo detectar cualquier demora o desviación a tiempo y tomar medidas correctivas de manera proactiva.
- Fomentar la comunicación constante y fluida entre las partes.
- Es importante que la interventoría implemente un proceso riguroso de control de calidad y verificación. Esto no solo garantizará la calidad de los entregables, sino que también contribuirá a evitar correcciones que pueden ralentizar el progreso del proyecto.
- Crear una cultura interna que valore el cumplimiento de los plazos y la responsabilidad. Se deben establecer expectativas claras de desempeño y se tomen acciones cuando haya fallos.
- Realizar un análisis de los procesos administrativos para identificar cuellos de botella y puntos de mejora. Muchas veces los retrasos son consecuencia de trámites internos lentos o poco eficientes, por lo que simplificar y optimizar estos procesos puede mejorar los tiempos de entrega.
- Establecer un protocolo claro para la entrega de informes y documentación, con fechas y formatos establecidos. Esto facilita el trabajo administrativo y asegura que toda la información se entregue de manera oportuna.
- Realizar una revisión periódica de los contratos y acuerdos de trabajo, especialmente en lo que respecta a plazos y condiciones.
- La interventoría deberá velar por el trámite oportuno de la licencia de construcción, verificando que la consultoría radique la solicitud con la documentación completa, atienda dentro de los plazos establecidos las observaciones que se formulen e informe a esta supervisión.
- Informar con antelación en caso que se presente algún tipo de incumplimiento por parte del contratista consultor

El contratista cumplió con lo establecido en las	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)

cláusulas contractuales	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **LAURA ALEJANDRA CAMPOS ESPITIA**
Supervisor Contrato de Interventoria PN DILOF No. 06-3-10208-26

Vo. Bo._____
Mayor **DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA**
Jefe Área Gestión de Proyectos (E)

Informe Final: SI___ NO_X_

Si corresponde al informe final, se deben anexar los documentos relacionados en el Capítulo 8 Numeral 7.2 "Informe Final", Nota 4. de la Resolución 00090 de 2018, que apliquen y además diligenciar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez	BG. Yolanda Cáceres Martínez
Analista de Seguimiento Proyectos	Jefe Planeación DIRAF	Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019